

Apellidos y nombre	Fecha de baja	País de destino
López Honrubia, Francisco Jesús	1997-08-31	Países Bajos.
Maicas Martí, Jesús	1997-08-31	Países Bajos.
Martín Polegre, Arturo Jesús	1997-12-31	Países Bajos.
Medina Andrés, Jesús Alberto	1997-12-31	Países Bajos.
Pérez de Lara, David	1997-12-31	Países Bajos.
Prieto Labra, Germán	1997-03-31	Países Bajos.
Río Herrero, Óscar del	1997-12-31	Países Bajos.
Rivera Castro, Juan José	1997-12-31	Países Bajos.
Rubio García, Victoriano	1997-12-31	Países Bajos.
Sanchís Kilders, Daniel	1997-12-31	Alemania.
Selva Vera, Jesús	1997-12-31	Italia.
Silgado Rojas, Gregorio	1997-08-31	Países Bajos.
Zaragoza Gray, Andrés	1997-12-31	Países Bajos.

ANEXO VII

Subprograma de Formación en el Extranjero para Realizar Doctorados en Ingeniería

Renovaciones

Apellidos y nombre	Fecha de baja	País de destino
Aguirre Pérez, Ignacio	1997-12-31	Estados Unidos.
Alcántara Ortega, Elena	1997-12-31	Reino Unido.
Álvarez Pérez, José Luis	1997-12-31	Reino Unido.
Ávila Domínguez, Rafael	1997-12-31	Reino Unido.
Bautista Scheuber, Javier	1997-12-31	Estados Unidos.
Campos Callao, Carlos	1997-12-31	Estados Unidos.
Carballo Herrero, Juan Antonio	1997-12-31	Estados Unidos.
Cárdenas Franco, Vicente	1997-12-31	Estados Unidos.
Casado Alcaide, José Antonio	1997-12-31	Alemania.
Córdoba Muñoz, Juan Luis	1997-12-31	Alemania.
Cuesta García, María Isabel	1997-12-31	Estados Unidos.
Durán Muñoz, Francisco Javier	1997-12-31	Estados Unidos.
Enguita Mayo, Luis Francisco	1997-12-31	Alemania.
Fernández Conde, Jesús	1997-12-31	Estados Unidos.
Ferrando Cogollos, María Montserrat	1997-12-31	Alemania.
Gallego Luxan, Blanca	1997-12-31	Estados Unidos.
Gil Martínez, Amado	1997-12-31	Estados Unidos.
Grandes Gajate, Margarita	1997-12-31	Estados Unidos.
Grau Vázquez, Antonio José	1997-12-31	Alemania.
Jiménez Alcalá, Benito	1997-12-31	Reino Unido.
Lanzuela de Álvaro, Francisco	1997-12-31	Reino Unido.
López Barba, Santiago	1997-12-31	Reino Unido.
López Sabater, Carlos Joaquín	1997-12-31	Estados Unidos.
López Velasco, Juan Francisco	1997-12-31	Estados Unidos.
Martín Orue, Celia	1997-12-31	Francia.
Martínez Rico, Celia	1997-12-31	Alemania.
Montoya Redondo, María Luisa	1997-12-31	Alemania.
Moreno Lizaranzu, Manuel José	1997-12-31	Estados Unidos.
Otero Roth, Pablo	1997-12-31	Suiza.
Prats Abadía, María Esther	1997-12-31	Reino Unido.
Rodríguez de Fonseca, Belén	1997-12-31	Estados Unidos.
Rueda Valdivia, Francisco José	1997-12-31	Estados Unidos.
San Miguel Armendáriz, Javier	1997-12-31	Reino Unido.
Sánchez Agrelo, Juan Carlos	1997-12-31	Estados Unidos.
Sanchís Gurrpide, Pablo	1997-12-31	Países Bajos.
Vázquez Piqué, Francisco Javier	1997-12-31	Portugal.
Vicente Garrido, Ángel Manuel de	1997-12-31	Reino Unido.
Zurita Gotor, Pablo	1997-12-31	Estados Unidos.

(*) Sin perjuicio de la fecha de baja, el total de los meses disfrutados no excederá de veinticuatro.

ANEXO VIII

Dotaciones mensuales brutas

Programas de perfeccionamiento (*)	País de destino	Programas de formación (*)
248.000	Dinamarca	192.000
248.000	Finlandia	192.000
248.000	Noruega	192.000
248.000	Suecia	192.000
248.000	Suiza	192.000
225.000	Alemania	175.000
225.000	Austria	175.000
225.000	Bélgica	175.000
225.000	Francia	175.000
225.000	Irlanda	175.000
225.000	Islandia	175.000
225.000	Italia	175.000
225.000	Luxemburgo	175.000
225.000	Países Bajos	175.000
225.000	Reino Unido	175.000
200.000	Grecia	160.000
200.000	Portugal	160.000
165.000	Resto de Europa	155.000
248.000	Canadá	192.000
248.000	Estados Unidos	192.000
165.000	Resto de América	155.000
248.000	República Sudafricana	192.000
165.000	Resto de África	155.000
248.000	Japón	192.000
225.000	Israel	175.000
165.000	Resto de Asia	155.000
250.000	Oceanía	195.000

(*) Subprogramas de Perfeccionamiento: General en el Extranjero, MEC/Fulbright, Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos, Intercambio de Personal entre Industrias y Centros Públicos de Investigación.

Subprogramas de Formación: Formación de Profesorado Universitario, Formación en el Extranjero para Realizar Doctorados en Ingeniería.

26238 REAL DECRETO 2364/1996, de 8 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento el Palacio de Santa Cruz, antigua Cárcel de Corte, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, sito en la plaza de la Provincia, número 1, en Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia, en 4 de junio de 1977, incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio del Palacio de Santa Cruz, sito en la plaza de la Provincia, número 1, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional; Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, corresponde al Ministerio de Cultura la incoación y tramitación del expediente, dado que el citado está adscrito a un servicio público gestionado por la Administración del Estado.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6.b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de noviembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, al Palacio de Santa Cruz, antigua Cárcel de Corte, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, sito en la plaza de la Provincia, número 1, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración comprende la siguiente delimitación;

Comienza por la línea de fachada del número 1 de la plaza de la Provincial, por donde tiene su entrada principal; continúa por la línea de fachada del número 1 de la calle del Salvador; sigue por la línea de fachada del antiguo callejón de la Audiencia, hoy patio de coches del Ministerio de Asuntos Exteriores, y sigue por la del callejón de Santo Tomás, número 2, hasta su encuentro con la plaza de la Provincia, enlazando con el punto de partida.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

26239 ORDEN de 11 de octubre de 1996 por la que se aprueba el concierto educativo del centro «Las Rosas», de Madrid.

Al no haber obtenido el centro denominado «Centro de Estudios Logos II» autorización o clasificación definitiva para impartir las enseñanzas objeto del concierto, por Orden de 12 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se le denegó al mismo la prórroga del concierto suscrito para el curso 1995/1996.

No obstante, teniendo en cuenta que con fecha 15 de septiembre de 1995 se aprobó de oficio la extinción progresiva de la autorización del referido centro, considerando que el profesorado de dicho centro estaba tramitando la constitución de una sociedad anónima laboral y proyectaba un centro de nueva construcción, a fin de poder continuar con la actividad docente, por Orden de 22 de septiembre de 1995 se le aprobó la prórroga para el curso 1995/1996, del concierto educativo suscrito.

Una vez finalizadas las obras, por Orden de 12 de septiembre de 1996 se autoriza la apertura y funcionamiento de los centros de educación infantil y educación primaria «Las Rosas», con domicilio en la calle Calabria, 1, y avenida de Niza, 24, de Madrid.

Vista la solicitud del titular del centro para suscribir concierto educativo y teniendo en cuenta que cubre necesidades de escolarización, ya que matriculará al alumnado que estaba escolarizado en el centro extinguido, y que el número de unidades que se conciertan es el mismo que mantenía el centro «Logos II», por lo que la financiación es equivalente a la que venía manteniendo el extinguido centro,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el concierto educativo del centro «Las Rosas», sito en la calle Calabria, 1, y avenida de Niza, 24, de Madrid, para las unidades que se detallan:

- Seis de Educación primaria.
- Una de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Una de octavo curso de Educación General Básica.

Segundo.—Debido a que el centro «Las Rosas», como se ha señalado, concierta el mismo número de unidades que mantenía el centro «Logos II», al profesorado afectado por la pérdida de empleo no le será de aplicación las medidas actualmente vigentes en esta materia, por lo tanto, este Departamento ministerial no se hará cargo de las indemnizaciones legales del personal docente previstas en la legislación laboral.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1996), por la que se dictan normas para la impartición del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes privados y sobre la prórroga y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 1996/1997, las unidades indicadas para 1.º de Educación Secundaria Obligatoria se conciertan de forma excepcional para el referido curso.

Cuarto.—La Dirección Provincial de Educación y Ciencia notificará al titular del centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá personarse para firmar el concierto educativo en los términos que por la presente se acuerdan.

Quinto.—Dicho concierto se formalizará mediante documento administrativo firmado por el Director provincial de Madrid y el titular del centro o personal con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma del mismo deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Sexto.—Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha señalada, se entenderá decaído en su derecho.

Séptimo.—El concierto que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde el inicio del curso académico 1996/1997, y su duración será de un curso escolar a fin de que el tiempo de vigencia del mismo coincida con el de los conciertos educativos renovados por Orden de 13 de abril de 1993, sin perjuicio de su renovación, si procede, en los términos previstos en la legislación vigente.

Madrid, 11 de octubre de 1996.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Formación Profesional y Subsecretario de Educación y Cultura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

26240 RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 1996, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se dispone la publicación de la addenda al Convenio suscrito entre la Diputación Regional de Cantabria, el IRYDA y TRAGSA, de 14 de mayo de 1985.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la addenda al Convenio suscrito entre la Diputación Regional de Cantabria, el IRYDA y TRAGSA, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1996.—El Secretario general, Carlos Díaz Eimil.

ANEXO

Addenda al Convenio suscrito entre la Diputación Regional de Cantabria, el IRYDA y TRAGSA «para la coordinación y colaboración de ambas Administraciones y la ejecución de obras por la empresa», de 14 de mayo de 1985

ANTECEDENTES

El proceso de transferencias de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, iniciado por los Reales Decretos 2295/1982 y 827/1984, se aplicó mediante el Real Decreto 1649/1985, de 19 de abril, por el que se aprobó el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 17 de diciembre de 1984, sobre ampliación de funciones traspasadas y valoración definitiva de los servicios de la Administración